

RESOLUCIÓN N° 1114 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 3 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Mecánica de fluidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021 se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022 autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022 se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica en el área disciplinar: Mecánica de fluidos.
- f. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 11 aspirantes: Salvador Vargas Díaz, Maite Marllerling Velasco Chacón, David Armando Castañeda Vergara, Diego Andrés Rueda Ordóñez, Elkin Iván Gutiérrez Velásquez, Manuel Felipe Mejía De Alba, Nelson Martín Anaya Archila, Gustavo Eduardo Oviedo Celis, Gustavo Alonso Barrientos Sandoval, Andrés Alonso Castillo Castellanos y Carlos Fidel Amaris Castilla.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Diego Andrés Rueda Ordóñez, Elkin Iván Gutiérrez Velásquez, Gustavo Eduardo Oviedo Celis y Carlos Fidel Amaris Castilla cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, los aspirantes David Armando Castañeda Vergara y Andrés Alonso Castillo Castellanos presentaron reclamación, las cuales no fueron aceptadas.
- i. Que el aspirante Elkin Iván Gutiérrez Velásquez presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que los aspirantes Diego Andrés Rueda Ordóñez, Gustavo Eduardo Oviedo Celis y Carlos Fidel Amaris Castilla presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
13860583	Diego Andres Rueda Ordoñez	243,00	249,64
91521271	Gustavo Eduardo Oviedo Celis	269,25	268,93

RESOLUCIÓN N° 1114 DE 2022
Agosto 31

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1129492602	Carlos Fidel Amaris Castilla	285,00	270,00

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Diego Andrés Rueda Ordóñez, Gustavo Eduardo Oviedo Celis y Carlos Fidel Amaris Castilla superaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
13860583	Diego Andres Rueda Ordóñez	239,6
91521271	Gustavo Eduardo Oviedo Celis	238,6
1129492602	Carlos Fidel Amaris Castilla	286,9

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
13860583	Diego Andrés Rueda Ordóñez	80
91521271	Gustavo Eduardo Oviedo Celis	100
1129492602	Carlos Fidel Amaris Castilla	90

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 10 de agosto de 2022.
- s. Que transcurridos los términos no presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 3 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Mecánica de fluidos.

• MODALIDAD DE CONCURSO:	Concurso General
• NOMBRE DEL CARGO:	Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica
• N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:	Un cargo docente de tiempo completo
• PERFIL SOLICITADO:	
ESTUDIOS	
Título Profesional	Ingeniero Mecánico
Título de Posgrado	Doctor con tesis doctoral relacionada con el área disciplinar
EXPERIENCIA	
Experiencia Profesional	Dos (2) años en la industria o investigación, en el área de mecánica de fluidos o termo-fluidos y con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Un (1) año, universitaria, con dedicación de tiempo completo o equivalente.
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	

RESOLUCIÓN N° 1114 DE 2022
Agosto 31

Tres (3) artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por Minciencias A1 o A2 en los últimos 5 años, en el área de Mecánica de Fluidos o termo-fluidos.		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño	Entrevista y sesión docente
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación	Propuesta de investigación
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo	Entrevista y sesión docente
Pedagogía	Posee habilidades comunicativas docentes	Sesión docente
COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Escritura científica	Escribe y publica artículos científicos en el área de desempeño	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por Colciencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones	Participación con ponencias en congresos y conferencias científicas en el área de desempeño
COMPETENCIAS GENERALES		
Competencia	Definición y evidencia	
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1129492602	CARLOS FIDEL AMARIS CASTILLA	931,9
2	91521271	GUSTAVO EDUARDO OVIEDO CELIS	876,78
3	13860583	DIEGO ANDRÉS RUEDA ORDÓÑEZ	812,24

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o



RESOLUCIÓN N° 1114 DE 2022
Agosto 31

adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

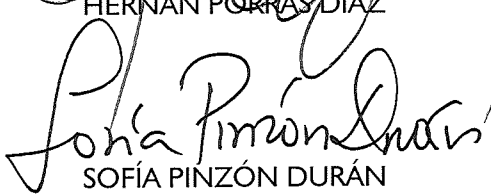
ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,